

Estados Unidos Mexicanos  
Tercer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales  
en el Estado de México, con sede en Toluca  
Toluca, Estado de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro  
EDICTO

En el procedimiento ordinario laboral 153/2023-III-C antes 326/2022-I-C, promovido por Mariana Manrique Diez, contra Grupo DOSD, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, para que se apersona a juicio, en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a través de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que de contestar la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas o formular reconvencción. Quedando a su disposición en el local del tribunal, la demanda, los acuerdos de tres de mayo de dos mil veintidós y seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Atentamente

La Secretaria Instructora del Tercer Tribunal Laboral Federal de asuntos individuales en el Estado de México, con sede en Toluca.

Ana María Alejo Cárdenas.

Rúbrica.



**TERCER TRIBUNAL LABORAL  
FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES  
EN EL ESTADO DE MÉXICO,  
CON SEDE EN TOLUCA.**